

CSJ 1681/2016

"Aranda, Juan y otros c/ provincia del Chaco y otros s/ amparo"

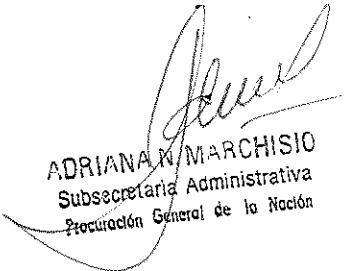
Suprema Corte:

En atención a la presentación remitida a esta Procuración General de la Nación el 5 de diciembre de 2016, estimo que es necesario correr traslado a la parte actora para que se pronuncie respecto de lo denunciado en el punto II de ese escrito, en tanto allí se informa que las partes habrían llegado a un acuerdo sobre la cuestión discutida en este caso. Oportunamente córrase vista a esta Procuración General.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016.

ES COPIA

VÍCTOR ABRAMOVICH


ADRIANA MARCHISIO
Subsecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación